

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00306 00**

En atención al escrito que precede y con miras a continuar con el trámite correspondiente, se ordena el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-40349321. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al **INSPECTOR DE POLICÍA** de la zona respectiva, con amplias facultades, incluso para designar el secuestro y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia^{1,2}, y a los Profesionales Universitarios de las **ALCALDÍAS LOCALES** y/o **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, de acuerdo a los preceptos del parágrafo 2º, del artículo 11, del Acuerdo Distrital 735 del 9 de enero de 2019, a quienes se les librará despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 106, hoy 26 de julio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

¹ Exp. STC10670-2018, Radicación nº 41001-22-14-000-2018-00090-01, de fecha 21 de agosto de 2018, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona, Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

² CSJ, STC 22050 de 14 de diciembre de 2017, exp. 2017-00310.

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e89ceb23197e137e4c9f4325c41a4976484e6ece8d25d1891b5c8da3eacad1a

Documento generado en 23/07/2021 09:06:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>